

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 186 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 27 de setiembre de 2018.

## VISTO:

El Informe N° 001-2018-CE-CAS-039-041-2°CONV.-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 25 de setiembre de 2018, suscrito por el Presidente de la Comisión Evaluadora Segunda Convocatoria CAS;

## CONSIDERANDO:

Biedings Salarings Salarin

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobo la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, con la finalidad de contratar al personal que laborará en el Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán adscrito a la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, mediante el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N°158-2018-

THE OF HE CALL AND THE CALL AND THE CALL ASSOCIATION OF THE CALL ASSOCIATION O







"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

DE-UE-PENL-VMPCIC/MC de fecha 21 de agosto de 2018, se aprobó la nueva convocatoria pública bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios para el eiercicio fiscal 2018;



Dirección

elecutiva







Que, mediante Informe N° 001-2018-CE-CAS-039-041-2°CONV.-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 25 de setiembre de 2018, suscrito por el Presidente de la Comisión Evaluadora para la contratación administrativa de servicios para el Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán de la Unidad Ejecutora 005, remite las actas de evaluación del concurso público de contratación administrativa de servicios, los formatos de evaluación curricular de la carpeta del postulante, formato de calificación de entrevista personal, formato de calificación de entrevista personal y formato de acta de evaluación final. Igualmente informa que, de la convocatoria del Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Museo Sitio Huaca Rajada Sipán, se convocó tres (03) puestos: Contratación del Servicio de un Profesional para ocupar el cargo de MUSEÓGRAFO con código 039(2) - 2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC; Contratación del Servicio de un PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA- VIGILANCIA Y SEGURIDAD con código 040(2) -2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC; Contratación del Servicio PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA- VIGILANCIA Y SEGURIDAD con código 041(2) - 2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, los mismos que ha sido adjudicados;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17°del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; de allí que debe declararse ganadores del concurso público con eficacia anticipada al 25 de setiembre de 2018;

Que, estando a lo recomendado por los Presidentes de las Comisiones Evaluadoras de Contrato Administrativo de Servicios de los Museos Adscritos a la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque sobre emisión del acto administrativo de declaración de ganadores del concurso público para contratación administrativa de servicios, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial Nº 477-2012-MC y Resolución Ministerial Nº 319-2018-MC:

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, con eficacia anticipada al 25 de setiembre de 2018, ganadores del Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS), los siguientes puestos:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

CÓDIGO	PUESTO	MUSEO
039(2) - 2018-CAS- DE-UE005-PENL- VMPCIC/MC	Servicio de un Profesional para ocupar el cargo de Museógrafo	Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán
040(2) - 2018-CAS- DE-UE005-PENL- VMPCIC/MC	Servicio de un Personal de Mantenimiento y Limpieza - Vigilancia y Seguridad	Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán
041(2) - 2018-CAS- DE-UE005-PENL- VMPCIC/MC		Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos elabore los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, de los puestos ganadores del Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios mencionados en el artículo precedente de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos e informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Calle Pimentel Nº 165 - Urb. Santa Victoria - Chiclayo - Perú Telf.: 074 - 499523-

E-mail: uenaylamb@hotmail.com



